



CODIGO DE BUEN GOBIERNO

PREAMBULO

El concepto de "gobierno", cuya raíz etimológica proviene del griego "gubernete" (gobernante del timón), ha evolucionado para referirse al control y dirección de las organizaciones. A partir de los años 90, el término "buen gobierno" cobró relevancia, surgiendo en 1992 el primer código en Inglaterra para supervisar la gestión empresarial. Su importancia aumentó tras escándalos financieros como el caso Enron (2006), impulsando normativas que promueven la transparencia y responsabilidad social.

Desde 2001, la Unión Europea ha promovido la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), incorporando conceptos como conectividad social y adaptando prácticas al contexto de la economía global. En 2017, se introdujo la directiva de información no financiera, ampliando el alcance del buen gobierno hacia la sostenibilidad y la ética empresarial, abarcando derechos humanos, medio ambiente y lucha contra la corrupción.

El buen gobierno no solo implica normativas sino también una cultura ética que, combinada con responsabilidad social corporativa, refuerza instituciones y derechos de la ciudadanía. La sociedad civil juega un papel crucial en supervisar y exigir responsabilidad en la gestión pública y empresarial, contribuyendo al cambio de mentalidad y promoviendo prácticas responsables y sostenibles.

Este preámbulo pretende fundamentar un marco normativo que fomente una gestión ética, transparente y orientada al bien común, alineada con los valores del Colegio de Trabajo Social de Córdoba.



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE CORDOBA

Capítulo I. Objeto, misión, visión y valores

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Misión, visión y valores

Capítulo II. Ámbito de aplicación, aceptación y cumplimiento del Código

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Artículo 4. Aceptación y cumplimiento del Código

Artículo 5. Difusión

Capítulo III. Órganos de Gobierno

Artículo 6. Asamblea General

Artículo 7. Competencias de la Junta de Gobierno

Artículo 8. Sobre funcionamiento de las reuniones (en complemento de las reglas fijadas en los Estatutos)

Artículo 9. Sobre presentación de candidatura a Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de Córdoba (*en complemento de las reglas fijadas en los Estatutos*).

Artículo 10. Compromisos en los que se asienta la gestión del buen gobierno.

Artículo 11. Participación y representación en foros, actos que promuevan los Colegios y actos externos.

Capítulo IV. Comisión de Buen Gobierno

Artículo 12. Naturaleza y Funciones Principales de la Comisión de Buen Gobierno

Artículo 13. Composición de la Comisión

Artículo 14. Funcionamiento de la Comisión de Buen Gobierno

Artículo 15. Principios Rectores

Capítulo V. Declaración de compromiso de actuación ética

Artículo 16. Declaración de compromiso

Artículo 17. Respeto a la legalidad y a los Derechos Humanos.

Artículo 18. Lealtad institucional y dedicación.

Artículo 19. Independencia

Artículo 20. Confidencialidad

Artículo 21. Conflictos de interés

Artículo 22. Incompatibilidades.

Artículo 23. Transparencia.

Artículo 24. Obsequios, atenciones y regalos.

Artículo 25. Veracidad de la información

Artículo 26. Igualdad y no discriminación.

Artículo 27. Violencia y acoso.

Artículo 28. Uso de los recursos

Artículo 29. Relación con las personas colegiadas



Trabajo Social

Colegio Profesional Córdoba

Artículo 30. Responsabilidad Social Corporativa (RSC)

Artículo 31. Relación con proveedores o colaboradores.

Artículo 32. Relación con los poderes públicos.

Artículo 33. Relación con otras entidades y con la sociedad.

Artículo 34. Patrocinios.

Artículo 35. Gestión de riesgos.

Capítulo VI. Infracciones

Artículo 36. Infracciones y procedimiento sancionador

Capítulo VII. Vigencia

Artículo 37. Entrada en vigor y vigencia.

ANEXO I

Criterios de evaluación del Código de Buen Gobierno. Informe anual.



EXPOSICION DE MOTIVOS

El Colegio Profesional de Trabajo Social de Córdoba, como corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, se rige por la Ley 10/2003 sobre Colegios Profesionales de Andalucía, la Ley 17/2009 sobre el acceso a actividades de servicios y la Ley 2/1974 sobre Colegios Profesionales, entre otras normativas aplicables.

La implementación del Buen Gobierno en la estructura del Colegio asegura confianza y transparencia frente a los poderes públicos, colegiados/as, empleados/as, proveedores y la ciudadanía. Este código formaliza procedimientos previamente establecidos mediante acuerdos puntuales, con el objetivo de estandarizar la gestión y proporcionar criterios básicos para la toma de decisiones y la operación de sus órganos. Además, actúa como guía de compromisos tanto para la Junta de Gobierno como para la Asamblea General.

El código complementa y desarrolla los Estatutos Generales del Colegio y el Código Deontológico de la profesión.



Capítulo I. Objeto, misión, visión y valores

Artículo 1. Objeto

El presente Código de Buen Gobierno tiene por objeto establecer los principios orientadores, procesos y las normas de conducta que deben respetar las personas miembros de la Junta de Gobierno del Colegio profesional del Trabajo Social de Córdoba, y, en general, todo cargo de la organización, en el ejercicio de sus funciones, para definir cómo gestionarse, con el fin de garantizar un marco de actuación institucional basado en la consecución de la misión y el cumplimiento de los valores con la máxima transparencia y eficacia.

Artículo 2. Misión, visión y valores

MISIÓN

Defender y representar la profesión, promoviendo la buena praxis, la formación continua y la calidad en el trabajo social, combatiendo el intrusismo y contribuyendo al bienestar social y la justicia.

VISION

Contribuir activamente al fortalecimiento del sistema de protección social mediante una práctica ética, profesional y de excelencia en donde se pongan en valor los principios que fundamentan el trabajo social, garantizando servicios accesibles, justos e inclusivos, preparados para afrontar los nuevos desafíos sociales y comprometidos con la sostenibilidad y el bienestar colectivo.

VALORES

- **Compromiso social:** Promover los derechos sociales y los derechos humanos, fomentando el diálogo, la colaboración y alianzas estratégicas entre profesionales, instituciones y sociedad para construir un entorno equitativo, participativo y solidario, orientado al bienestar colectivo.
- **Ética profesional:** Fomentar el comportamiento ético generando confianza, credibilidad y respeto hacia la profesión y quienes la ejercen.
- **Igualdad de género:** Asegurar que todas las acciones promuevan la equidad entre hombres y mujeres.
- **Profesionalidad:** Impulsar la excelencia, el rigor profesional, la formación/conocimientos y mejora continua de la práctica profesional, y la innovación en el trabajo social.
- **Fortalecimiento de la identidad profesional:** Reconocer y promover el valor intrínseco de nuestra profesión, fomentando el orgullo, la motivación y el sentido de pertenencia entre las personas profesionales. Visibilizando su impacto social y el reconocimiento profesional.
- **Compromiso con la profesión:** Proteger y fortalecer la labor de los/as trabajadores/as sociales, promoviendo su desarrollo, combatiendo el intrusismo y fomentando el trabajo en equipo y la colaboración activa dentro y fuera de la organización, uniendo esfuerzos para alcanzar mejores resultados, siempre al servicio de la sociedad.
- **Excelencia:** Fomentar altos estándares en la prestación de servicios, impulsando la mejora continua, la innovación y el compromiso con la calidad en todas las acciones del colegio profesional.



- **Sostenibilidad:** Actuar de manera responsable hacia el entorno social, económico y ambiental.

Capítulo II. Ámbito de aplicación, aceptación y cumplimiento del Código

Artículo 3. Ámbito de aplicación

El presente Código de Buen Gobierno y las normas de comportamiento que contiene, se aplican a todos aquellos actos y relaciones de la Presidencia, de las personas de la Junta de Gobierno, las personas miembros de las comisiones de trabajo, de el personal de la organización, de las personas o instituciones que mantengan una colaboración estrecha con la institución así como con los medios de comunicación y el resto de personas o instituciones con las que se relacionen, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación con la organización, posición que ocupen o lugar en el que se encuentren.

Artículo 4. Aceptación y cumplimiento del Código

Las personas (afectadas) que estén incardinadas en el ámbito de aplicación de este Código, están obligadas a conocer y cumplir este Código con el respeto a los valores y principios que contiene y a seguir las pautas de comportamiento ético que establece, atendiendo no solo a su tenor literal sino también a su espíritu y finalidad. A aquellas personas que se incorporen a la organización se les hará entrega del presente código y deberán conocer, comprender y aceptar las normas de actuación fijadas en el mismo.

Artículo 5. Difusión

La Junta de Gobierno se compromete a comunicar y difundir el presente Código entre los y las empleadas, las personas colegiadas y el resto de las personas o instituciones obligadas a su observancia, así como a controlar su efectivo cumplimiento, informando periódicamente a través de su memoria anual. Este código estará a disposición de todos los grupos de interés a través de la página web institucional y/o otros posibles canales corporativos.

Capítulo III. Órganos de Gobierno

Según establece el Artículo 37 de los Estatutos del Colegio Profesional de Trabajo Social de Córdoba, son órganos de gobierno de esta Corporación: la Asamblea General, como órgano máximo de decisión y la Junta de Gobierno, como órgano representativo y de gestión.

El criterio que presidirá en todo momento la actuación de los órganos de Gobierno del Colegio profesional de Trabajo Social de Córdoba será la defensa de los intereses de la entidad y, por tanto, el interés común de todas las personas colegiadas, poniendo especial celo en evitar que con sus decisiones se puedan beneficiar intereses individuales en detrimento del interés común de la entidad, evitando así mismo injerencias políticas,



religiosas o de cualquier otra índole que no sea el bienestar y la justicia social universal.

En el desempeño de sus funciones, sus integrantes, obrarán de buena fe y en el mejor interés de la entidad siendo sus deberes generales los siguientes:

- . Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios a su rol a lo largo de todo el mandato;
- . Informarse y preparar adecuadamente los asuntos de interés de la organización.
- . Teniendo el deber de exigir y el derecho de recabar de la organización la información adecuada y necesaria que le sirva para el cumplimiento de sus obligaciones, de forma que pueda emitir un juicio objetivo sobre las cuestiones objeto de debate.
- . Asistir y participar activamente en las sesiones o reuniones que se convoquen, expresando su opinión, criterio y, en su caso, oposición cuando considere que alguna propuesta de decisión sometida puede ser contraria a la Ley, a los Estatutos Sociales o al interés social, solicitando en este caso, la constancia en acta de su oposición cuando lo considere conveniente para la tutela del interés social.
- . Deber de lealtad con la presente institución. En particular el deber de lealtad obliga a los órganos de Gobierno actuar en interés de esta organización por encima de su interés individual o el de la entidad a la que represente. Asimismo, este deber implica no usar su posición para promover intereses comerciales o políticos de una organización ajena al Colegio Profesional o los suyos propios ni ejercitar sus facultades con fines distintos de aquéllos para los que le han sido concedidos.
- . Guardar secreto de las deliberaciones de los órganos de Gobierno, así como de las comisiones y grupos de trabajo de los que formen parte.
- . Cumplir las normas establecidas en el presente Código respecto a los conflictos de interés e incompatibilidades, así como acatar las decisiones que se adopten conforme a la citada regulación.

Artículo 6. Asamblea General

Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la organización, el ejercicio del derecho de información y asesoramiento se canalizará a través de la Presidencia del Colegio, o la Junta de Gobierno en su caso, quienes atenderán las solicitudes de las personas colegiadas, facilitándoles directamente la información o asesoramiento u ofreciéndole los interlocutores apropiados.

Pueden participar con voz y voto en las Asambleas Generales del Colegio Profesional de Trabajo Social de Córdoba, todas las personas colegiadas del mismo, que estén en plenitud de sus derechos, siendo compuesta, además de por las personas colegiadas, por la Presidencia y demás miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Trabajo Social de Córdoba.

Sus acuerdos y resoluciones válidamente adoptados obligan a todas las personas colegiadas, incluidas las que voten en contra de los mismos, se abstengan o se hallen ausentes.



Las personas que conforman la Junta de Gobierno del Colegio se hallan investidas de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de esta Comisión, para examinar sus libros, registros, documentos y demás actividades de operaciones colegiales, en la medida en que resulte necesario o conveniente para el diligente ejercicio de su cargo.

Artículo 7. Competencias de la Junta de Gobierno

Corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Trabajo Social de Córdoba, la dirección y administración de este.

1. Ser representante del colegio y sus intereses.
2. Participar y aprobar los Estatutos del Colegio, Consejo Andaluz y Consejo General.
3. Velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, así como promover las iniciativas que por dicha Asamblea le sean encomendadas.
4. Resolver las peticiones de incorporación al Colegio de nuevas personas profesionales, así como las bajas de sus personas colegiadas.
5. Administrar los bienes del Colegio y disponer de los recursos de este.
6. Confeccionar, difundir y publicar en la página WEB del Colegio Profesional de Trabajo Social de Córdoba, www.trabajosocialcordoba.es, para su aprobación por la Asamblea General, la Memoria anual de actividades, la memoria económica y los presupuestos de cuentas, así como los proyectos de Reglamentos y normas de régimen interior y sus modificaciones, modificaciones parciales o completas de Estatutos y cuanto sea considerado de interés.
7. Realizar la memoria anual
8. Ejercer la potestad disciplinaria sobre las personas colegiadas.
9. Dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre las personas colegiadas en el ejercicio de la profesión.
10. Fijar la fecha de celebración de la Asamblea General y el Orden del día de sus sesiones.
11. Elaborar y proponer el reglamento de régimen interior y sus modificaciones para su posterior aprobación por la Asamblea general y proponer a ésta la modificación de los Estatutos.
12. Informar a las personas colegiadas con prontitud sobre todos los temas de interés general, y dar respuesta a las consultas que planteen, pudiendo ser dichas respuestas vía telemática.
13. Garantizar a las personas profesionales la tramitación de todos los actos necesarios para la colegiación, ejercicio y baja a través de un punto único por vía electrónica y a distancia (ventanilla única).
14. Garantizar a la ciudadanía y a las instituciones una buena praxis profesional.
15. Proponer, promover y realizar trabajos de investigación de interés general para la profesión, así como acciones formativas en todos los campos y sectores de la actividad profesional, en el marco del plan anual de actuación.
16. Promover y organizar congresos, jornadas, reuniones o seminarios de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional que redunden en beneficio de la profesión.



17. Desarrollar todas aquellas funciones del Colegio Profesional de Trabajo Social de Córdoba que no estén atribuidas a la Asamblea General y las que expresamente le sean delegadas por parte de esta.

18. Promover la creación de grupos de trabajo y comisiones sobre asuntos de interés profesional.

19. Realizar y aprobar las actas de las reuniones de la Junta de Gobierno y de la Asamblea.

Artículo 8. Sobre funcionamiento de las reuniones (en complemento de las reglas fijadas en los Estatutos)

- . La Junta de Gobierno y la Presidencia habrá de marcar objetivos, directrices generales y será la responsable desde el inicio hasta la finalización de las actividades planificadas.
- . Sobre lo que los órganos de gobierno han decidido y proyectado, la Presidencia dará traslado al equipo técnico para implementar y llevar a cabo las tareas al objeto de la consecución de los objetivos.
- . Hay diferentes responsabilidades, pero no posiciones de poder.
- . Se trata en todo caso de un trabajo en equipo donde la importancia de la implicación y el compromiso de la Junta de Gobierno y la Presidencia, como responsables de la actividad, es fundamental.
- . Será prioritario establecer una buena planificación para no saturar y/o solapar actividades considerando las prioridades establecidas por la Junta de Gobierno y la Presidencia.
- . Dentro de las líneas de trabajo se hará un reparto de tareas equitativo entre el equipo de trabajo. La Junta de Gobierno y la Presidencia podrá designar un responsable de cada proyecto y/o actividad en función de los perfiles de sus integrantes, intereses y disponibilidad. Las personas responsables de cada proyecto habrán de dar cuenta de dicha actividad.
- . La Junta de Gobierno no podrá trasladar directamente al equipo técnico tareas que no hayan sido aprobadas en Junta, ni reasignar tareas o ir en contra de lo acordado.
- . Las relaciones entre las personas que componen la Junta de Gobierno y la Presidencia se establecerán en paridad y bajo el respeto mutuo. No se tolerarán las faltas de respeto y dinámicas que entorpezcan el buen funcionamiento y nombre de la organización.
- . Además, las personas miembros de la Junta de Gobierno y la Presidencia están obligados a tratar de forma respetuosa a las personas colegiadas, las personas trabajadoras, colaboradoras, personas miembros de las comisiones de trabajo, proveedores, etc. Deberán contribuir a crear un clima laboral en el que prevalezca la cordialidad y en el que no tenga cabida actitudes de prepotencia.
- . Las personas afectadas por conflictos de intereses o por incompatibilidades se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas, ausentándose de la sesión durante las mismas.



- . La Presidencia promoverá la participación de todas las personas miembros en las reuniones y deliberaciones

Artículo 9. Sobre presentación de candidatura a Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de Córdoba (*en complemento de las reglas fijadas en los Estatutos*). Todas las personas que aspiren a formar parte de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de Córdoba deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en los Estatutos vigentes del Colegio. Asimismo, deberán firmar una declaración responsable en la que acrediten no contar con antecedentes penales ni estar inscritas en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos.

Además, no podrán presentarse como candidatas aquellas personas que hayan infringido los principios éticos o las pautas del Código de Buen Gobierno y hayan sido sancionadas por ello.

La persona que presente su candidatura deberá firmar una declaración jurada en la que se responsabilice de la veracidad y autenticidad de todos los datos y documentos aportados durante el proceso.

Artículo 10. Compromisos en los que se asienta la gestión del buen gobierno.

- Fortalecer la estructura colegial, sólo la unión hace la fuerza.
- Trabajar por el mediante praxis, nuestro Código Deontológico debe ser nuestra hoja de ruta en el ejercicio de nuestra profesión.
- Mejora de la comunicación y redes sociales, los desarrollos de nuevas tecnologías han supuesto una revolución sin precedentes.
- Fomentar la formación, investigación y publicaciones en aras a una buena calidad en la competencia profesional.
- Hacer del consenso y la participación proactiva en la toma de decisiones, nuestra carta de presentación y compromiso.
- Cumplir con la función estatutaria de servicio a la ciudadanía, siendo necesario continuar y promover herramientas y canales de comunicación directamente dirigidos a ésta.
- Compromiso de velas por la accesibilidad, igualdad y atención a la diversidad, tanto en la sede del CPTS como en otros espacios que pudieran utilizarse.

Artículo 11. Participación y representación en foros, actos que promuevan los Colegios y actos externos.

Se entiende por foros y colaboraciones externos aquellos eventos, conferencias, encuentros, congresos, etc. que no organiza la propia entidad y en los que el Colegio profesional de Trabajo Social de Córdoba es invitado a participar con una ponencia, inauguración, cierre, charla o similar. Así como aquellos actos internos, en relación a la representación, colaboración e invitación al CPTS Córdoba por parte de del Consejo General del Trabajo Social, Consejo Andaluz o Colegios Profesionales del territorio nacional.



Dado el gran volumen de solicitudes de este tipo que se reciben y los recursos que requiere la participación cualitativa en este tipo de eventos, corresponderá a la Junta de Gobierno, y, en particular a su Presidencia, valorar el interés de aceptar este tipo de propuestas conforme a los criterios siguientes:

- Que el público objetivo sea de interés para el Colegio
- Que la temática esté directamente relacionada con el programa de trabajo.
- Que la entidad organizadora sea una entidad identificada como estratégica dentro de las Relaciones Institucionales del Colegio.
- Que los recursos humanos y económicos permitan atender la propuesta.

La representación del Colegio corresponde a la Presidencia. El criterio que se aplicará para la elección de la persona que representará al CPTS Córdoba, se determinará en función del nivel de representación institucional que requiera el foro externo, así como del grado técnico que se requiera para participar en el foro.

La autorización a otras personas para representar al CPTS Córdoba corresponde a la Presidencia, quienes redirigirán la invitación a otro miembro del Colegio que, por sector o experiencia en la materia, resulte idóneo para actuar como representante de la organización. Los foros externos de contenido más técnico que institucional, podrán ser también cubiertos por el equipo técnico del Colegio, pudiendo contar en el caso que se considere con una persona colegiada.

Capítulo IV. Comisión de Buen Gobierno

Artículo 12. Naturaleza y Funciones Principales de la Comisión de Buen Gobierno

Naturaleza:

La Comisión de Buen Gobierno es un órgano fundamental para garantizar la implantación, el seguimiento y el cumplimiento del Código de Buen Gobierno en la organización. Su misión principal es actuar como garante de la ética, la transparencia y la responsabilidad en todas las actuaciones colegiales y profesionales.

Funciones y actuación de la Comisión de Buen Gobierno:

La Comisión de Buen Gobierno asume las siguientes funciones principales para garantizar la transparencia, la ética y el cumplimiento del Código:

- a) Difusión y sensibilización:
 - Diseñar y desarrollar acciones de comunicación dirigidas a las personas empleados y miembros de los órganos colegiales sobre los principios y directrices del Código.
 - Promover actividades de divulgación orientadas a los grupos de interés, fomentando una cultura basada en los valores éticos del Código.



b) Gestión de denuncias y consultas:

- Recibir, analizar y gestionar consultas, quejas o denuncias relacionadas con posibles incumplimientos del Código, garantizando una actuación transparente y ética.
- Responder a todas las consultas recibidas por el CPTS Córdoba, ya sean de profesionales, colegiados/as o de la ciudadanía en general.
- Garantizar la confidencialidad y proteger los derechos de las personas implicadas, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos. No se permitirán represalias contra quienes actúen de buena fe al informar sobre presuntos incumplimientos.
- El uso indebido de los canales de denuncia, como actos temerarios o comunicaciones falsas, será considerado una falta muy grave, sujeta a procedimientos disciplinarios y posibles responsabilidades civiles o penales conforme a la Ley.

c) Supervisión y evaluación:

- Supervisar el grado de cumplimiento del Código dentro de la organización, identificando áreas de mejora.
- Elaborar un informe anual sobre las actividades realizadas, incluyendo recomendaciones para optimizar la implementación del Código.

d) Interpretación y asesoramiento:

- Resolver dudas y aclarar ambigüedades sobre la interpretación del Código.
- Proponer actualizaciones y mejoras al Código cuando sea necesario, adaptándolo a las circunstancias y desafíos éticos identificados.

Artículo 13. Composición de la Comisión

La Comisión de Buen Gobierno estará integrada por cuatro personas miembros, designadas por un período de cuatro años, coincidiendo con la duración del mandato de la Junta de Gobierno. La composición será la siguiente:

- Un representante de la estructura laboral al azar, elegido por la Junta de Gobierno y que no forme parte de la misma, teniendo en cuenta el perfil profesional de trabajo social y la disponibilidad del candidato/a.
- Dos personas colegiadas elegidas por sorteo entre quienes manifiesten interés en participar tras enviar convocatoria a todas las personas colegiadas, garantizando la paridad de género siempre que sea posible.
- La persona que ejerce la secretaría de la Junta de Gobierno, quien ejercerá las funciones de secretario/a de la Comisión. Este miembro participará con voz, pero sin derecho a voto.

Artículo 14. Funcionamiento de la Comisión de Buen Gobierno

La Comisión de Buen Gobierno tiene como objetivo principal garantizar la resolución de cuestiones relacionadas con conflictos de interés, incumplimientos del Código de Buen Gobierno y la adopción de medidas correctivas necesarias. Además, podrá proponer ajustes o revisiones al Código en función de los desafíos éticos identificados durante su labor. Todas las deliberaciones, decisiones y



documentos generados estarán protegidos bajo estrictas normas de confidencialidad, asegurando la integridad de la información y de las personas implicadas.

a) Frecuencia de reuniones:

- La Comisión se reunirá al menos una vez al año, ya sea de forma presencial o telemática.
- Podrán convocarse reuniones extraordinarias en caso de denuncias, consultas o situaciones relevantes que requieran una atención inmediata.

b) Informes y resultados:

- Informe anual derivado de una auditoría: La Comisión elaborará un informe anual que evaluará el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- Equipo auditor: El equipo encargado de la auditoría estará compuesto por todas las personas miembros de la Comisión de Buen Gobierno.
- Método de evaluación: La evaluación se basará en entrevistas, visita a las instalaciones, revisión documental, análisis de indicadores y encuestas dirigidas a personas empleadas, colegiadas y otros grupos de interés, siguiendo los criterios establecidos en el Anexo I del presente Código.
- Presentación del informe: El informe será presentado a la Junta de Gobierno y se difundirá entre los grupos de interés como parte del compromiso de transparencia del Colegio.

c) Mecanismos de comunicación

El CPTS Córdoba establece canales accesibles para facilitar la comunicación sobre consultas, denuncias o sospechas fundadas de posibles vulneraciones del Código de Buen Gobierno. Las comunicaciones podrán realizarse mediante correo postal a la sede social del Colegio o al correo electrónico oficial: cordoba@cgtrabajosocial.es

Se garantiza la protección contra represalias para quienes actúen de buena fe al informar sobre incumplimientos. Además, el Código de Buen Gobierno y las actividades de la Comisión estarán disponibles en la página web oficial y otros canales corporativos para su difusión.

Artículo 15. Principios Rectores

- Confidencialidad: Garantizar la protección de la identidad y los derechos de todas las partes implicadas en los procesos de la Comisión.
- Imparcialidad: Adoptar decisiones fundamentadas en criterios objetivos, equitativos y libres de sesgos.
- Transparencia: Asegurar una comunicación clara, accesible y comprensible sobre las actividades desarrolladas por la Comisión.
- Proactividad: Fomentar activamente una cultura ética y responsable en el seno de la organización.

Capítulo V. Declaración de compromiso de actuación ética

Artículo 16. Declaración de compromiso

Se comprometen a aceptar los principios éticos recogidos en el Código Deontológico de la profesión, así como, a trabajar desde la proactividad en una conducta basada en los



siguientes principios éticos de actuación en el cargo que pueda ostentar:

- . **CUMPLIMIENTO DEONTOLÓGICO:** Defender los valores, principios y deberes recogidos en el Código Deontológico del Trabajo Social y en la Declaración de Principios de la FITS.
- . **RESPECTO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LIBERTADES PÚBLICAS,** evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna o que atente, de alguna forma, contra los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- . **INTEGRIDAD:** lo que implica no abusar de la posición de los órganos de gobierno del Consejo General, Presidencia, Junta de Gobierno y personas miembros de las comisiones de trabajo para beneficio o ganancia personal. No aceptación de ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada; abstención en asuntos en los que la existencia de un interés personal pueda suponer un conflicto de intereses con sus cargos; uso de los recursos y bienes del CPTS Córdoba con austeridad.
- . **RESPONSABILIDAD:** en el cumplimiento de las tareas que se correspondan o sean encomendadas. Asumir las consecuencias que se desprendan del cumplimiento de las tareas encomendadas, sean éstas positivas o negativas.
- . **RESPECTO Y CALIDEZ:** Lo que supone reconocer y considerar a cada persona como ser único, con intereses y necesidades, y el compromiso de un trato amable y afable en la atención y servicio derivados del cargo.
- . **TRANSPARENCIA:** Servir al interés de la profesión obrando de una manera abierta y promoviendo la responsabilidad individual y el ejemplo personal.
- . **EXCELENCIA:** promover actividades de formación y compromiso de fortalecimiento de la profesión, que garantice la promoción de un ejercicio profesional de calidad y excelencia.

Cuestiones que se desarrollan en los siguientes artículos de este capítulo.

Artículo 17. Respeto a la legalidad y a los Derechos Humanos.

Toda la organización debe conocer el marco normativo de referencia que conciernen a su trabajo y la Junta de Gobierno y/o Dirección deberá proporcionar las instrucciones y asesoramiento necesarios.

Ninguna persona miembro de la Junta de Gobierno ni del personal contratado colaborará conscientemente con terceros en la violación de la ley, ni participará en actuaciones que comprometan la legalidad vigente. Tanto la Junta de Gobierno como los demás cargos y personal de la institución se comprometen a respetar en todas sus actividades los derechos fundamentales de las personas y las libertades públicas reconocidos por los acuerdos nacionales e internacionales, estableciendo la obligación de desempeñar todas sus actividades con pleno respeto a la dignidad humana.

El CPTS Córdoba respetará en todo momento la normativa y pactos internacionales de Derechos Humanos, así como lo convenido por la Organización Internacional del



Trabajo (OIT) en materia laboral.

Artículo 18. Lealtad institucional y dedicación.

La Junta de Gobierno ejercerá sus funciones de acuerdo con los principios de transparencia, imparcialidad, buena fe, igualdad de trato y no discriminación, diligencia, conducta honorable y responsabilidad. Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que les fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público.

La Junta de Gobierno del CPTS Córdoba deberá comportarse conforme al principio de lealtad institucional, velando por el buen funcionamiento de la institución colegial. En todo proceso de elecciones, una vez que se obtenga un resultado democrático, éste debe ser asumido y respetado por encima de cualquier interés contrario al mismo, sin perjuicio de las vías o procedimientos administrativos o contenciosos que pudieran articularse.

Solo podrán realizar declaraciones públicas sobre la institución el/los cargo/s de la Junta de Gobierno legitimados para ello. Cuando un miembro de la Junta no autorizado para hacer declaraciones públicas sobre el CPTS Córdoba se manifieste públicamente sobre cualquier cuestión relacionada con la institución, deberá dejar claro que se trata de una opinión personal.

En cualquier caso, todas las personas afectadas por este código se expresarán y desarrollarán sus actividades garantizando la adecuada salvaguarda de la dignidad de la profesión y de la imagen y la honorabilidad del CPTS Córdoba,

Artículo 19. Independencia

Las personas miembros de la Junta de Gobierno y demás cargos de la institución actuarán con total autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones, adoptando las decisiones más oportunas en cada caso a la vista de la información de que se disponga y de las deliberaciones que se desarrollen en el seno de la entidad.

Artículo 20. Confidencialidad

La Junta de Gobierno del CPTS Córdoba guardará debida reserva respecto a los hechos e informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias.

Las personas miembros de la Junta de Gobierno y el personal de la institución deberán mantener la confidencialidad sobre cuantos datos e información no públicos dispongan como consecuencia de su actividad y cuya divulgación pueda afectar a los intereses de la institución y/o sus representados. La recopilación, custodia, utilización y actualización de esta información respetará escrupulosamente la normativa sobre protección de datos y contará con las debidas garantías judiciales.

Artículo 21. Conflictos de interés.

Se consideran conflicto de interés todas aquellas circunstancias donde los intereses



personales o profesionales de las personas miembros de la Junta de Gobierno y demás cargos de

la institución interfieren, de forma directa o indirecta, en el cumplimiento responsable y ético de los deberes y responsabilidades asumidos con el Colegio, o les involucren a título personal en alguna transacción u operación económica de la organización, sus colegiados/as o sus proveedores.

Las personas afectadas por el Código deberán actuar siempre en defensa del interés general de la organización y de la profesión. Se deberá actuar siempre de manera que los intereses particulares de las personas sujetas a este Código no primen sobre los de la organización y/o profesión. Esta pauta se aplicará tanto a las relaciones de las personas afectadas por el Código, como a las que mantengan con terceros. Ante la existencia de cualquier interés personal o profesional, el miembro de la Junta o cargo de la institución deberá abstenerse no solo de intervenir y votar, sino también de hallarse presente durante la toma de decisión. Cualquier duda sobre un posible conflicto de intereses o cuando no resulte posible evitarlo, deberá ponerse en conocimiento de la Asamblea General y Junta de Gobierno.

La Asamblea General y la Junta de Gobierno deberán adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses (sean individuales o de la organización que representan) puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con el Colegio.

El deber de evitar situaciones de conflicto de interés en provecho directo o indirecto que obliga a abstenerse de:

- . Participar en el debate y votar en relación con asuntos en los que tiene un interés individual o de su organización.
- . Utilizar el nombre del Colegio o invocar su condición de miembro de este para la realización de operaciones privadas.
- . Hacer uso de los activos sociales, incluida información confidencial del Colegio con fines privados.
- . Obtener ventajas o remuneraciones de terceros asociadas al desempeño de su cargo en el Colegio.
- . Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la entidad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses del Colegio.
- . Las personas miembros deberán comunicar cualquier situación de conflicto o potencial conflicto, directo o indirecto en el que pudieran estar incurso a la Asamblea General y Junta de Gobierno.
- . La identificación de potenciales conflictos de intereses podrá producirse por la comunicación de la situación por parte de la persona afectada, la comunicación de la situación por parte de cualquier miembro del Colegio o la identificación de la situación por parte de la Junta de Gobierno o la Asamblea General.



Artículo 22. Incompatibilidades.

El CPTS Córdoba entiende y respeta la participación de la miembros de la Junta de Gobierno o demás cargos de la institución en otras actividades empresariales o institucionales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal y no supongan colisión ni interferencia alguna con las responsabilidades, obligaciones y debida dedicación a su cargo dentro del Colegio.

El desempeño de un cargo en la institución es incompatible, a título meramente enunciativo, con la aceptación de cualquier encargo profesional por su condición de miembro de Junta de Gobierno o empleado/a de la institución. En el caso de cualquier causa de incompatibilidad, originaria o sobrevenida, la persona afectada deberá dimitir de su cargo tan pronto como tenga conocimiento de la misma, o bien dimitir o cesar en el cargo o puesto afectado por la incompatibilidad —siempre que esta no pueda ser subsanada.

Artículo 23. Transparencia.

Los cargos colegiales observarán el principio de transparencia en su gestión y estarán sujetas a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo. El CPTS Córdoba facilitará a quien lo solicite información sobre sus líneas de actuación, objetivos, obtención de recursos y composición de sus órganos de gobierno. El CPTS Córdoba publicará anualmente una memoria con información sobre sus actividades, programas y recursos.

En paralelo y por acuerdo de la reunión de la JG de 11/1/2022, se acuerda la creación del portal de transparencia del CPTS Córdoba, a fin de que quien lo demande tenga acceso a la información; el mismo quedará expuesto el presente código de buen gobierno en la gestión del colegio por parte de la Junta de Gobierno y el Reglamento de Gestión económica del mismo

Artículo 24. Obsequios, atenciones y regalos.

Ningún miembro de la Junta de Gobierno ni otros cargos de la institución recurrirá a prácticas contrarias a la ética y a la ley para influir en las personas, entidades u organizaciones con las que se relacione la organización. Ninguna persona sujeta por este código podrá, en razón a su pertenecía al CPTS Córdoba, solicitar o aceptar obsequios, realizar o recibir pagos en metálico o especie, o cualquier otro beneficio que por su valor afecte al desarrollo de las relaciones entre las partes o pueda afectar al buen nombre de la organización y/o de la profesión.

Queda prohibido el o aceptación de regalos que resulten desproporcionados o alejados de los usos y costumbres, tanto en la organización como en el entorno. Las aportaciones o regalos que se dirijan al apoyo de una sociedad de beneficencia, fundación o eventos social de la comunidad están exentos de estos límites, aunque todos



los proyectos sociales en los que la organización participe tendrán que ser coherentes con la forma de actuar y la política de RSC (en caso de que la haya) de la institución.

Artículo 25. Veracidad de la información

En general, tanto la Junta de Gobierno como el personal de la institución pondrán especial cuidado sobre la fiabilidad de la información facilitada y transmitida, y ésta a su vez deberá ser veraz, completa y comprensible.

Artículo 26. Igualdad y no discriminación.

EL CPTS Córdoba promoverá el desarrollo profesional y personal de todos/as sus empleados/as, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus actuaciones. La selección de sus empleados/as estará basada en su competencia en el desempeño de sus funciones, así como en los criterios de mérito y capacidad definidos en el perfil del puesto de trabajo. Todas las personas empleadas deberán participar activamente en los planes de formación que la institución pone a su disposición para actualizar los conocimientos necesarios para su mejora profesional.

El CPTS Córdoba promoverá la igualdad de oportunidades, evitando cualquier discriminación, directa o indirecta, por motivos de raza, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, orientación sexual o cualquier otra condición física, psíquica o social. Asimismo, se impulsará la conciliación de la vida familiar y profesional.

Artículo 27. Violencia y acoso.

El CPTS Córdoba rechaza cualquier manifestación de violencia, acoso físico, sexual, psicológico o moral en el ámbito laboral, así como cualquier otra conducta ofensiva o abusiva que pueda generar un entorno intimidatorio hacia los derechos de las personas. Comprometiéndose a desarrollar el correspondiente protocolo de acoso laboral.

Artículo 28. Uso de los recursos.

La Junta de Gobierno y demás empleados/as del CPTS Córdoba solo podrán hacer uso de los activos e instalaciones colegiales en el ejercicio de las funciones propias de su cargo. Utilizarán los medios que la organización ponga a su disposición única y exclusivamente para el desempeño de sus funciones, procurando un uso eficiente de los bienes y servicios de la institución y no los utilizarán en beneficio propio, ni se beneficiarán de su posición para obtener ventajas patrimoniales o personales.

Artículo 29. Relación con las personas colegiadas

El Colegio se compromete a informar a las personas colegiadas de su ámbito territorial sobre todos aquellos hechos y circunstancias relacionadas con la organización que puedan afectar su relación. Toda la organización debe actuar de forma íntegra con las personas representadas por el Colegio, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad y excelencia en el desarrollo de relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo.

Todas las personas representadas por el Colegio serán tratadas de manera respetuosa,



justa, honesta y acorde con los principios y valores fundamentales de la institución.

La relación con las personas colegiadas debe fundamentarse en la eficacia, profesionalidad, mentalidad de servicio y colaboración, buscando satisfacer sus necesidades y aportando soluciones competitivas y de calidad.

Artículo 30. Responsabilidad Social Corporativa (RSC)

El CPTS Córdoba asume un compromiso ético, social y ambiental para generar un impacto positivo en la sociedad, el entorno y sus grupos de interés. Promueve el respeto al medioambiente, la minimización de impactos negativos y el uso eficiente de recursos, garantizando el cumplimiento de normativas legales y fomentando la sostenibilidad en todas sus actividades.

Todas las personas de la institución deberán participar activamente en la conservación del medioambiente, esforzándose por reducir el impacto derivado de sus actividades y el uso de instalaciones, equipos y recursos, de acuerdo con los valores fundamentales del Colegio.

Artículo 31. Relación con proveedores o colaboradores.

El CPTS Córdoba promoverá la ética y el reglamento económico interno (cuando se apruebe), como mecanismo orientador para el ejercicio de la responsabilidad social corporativa en el proceso de compra, logística, almacenaje, distribución y gestión administrativa, en el establecimiento de relaciones con sus proveedores, entidades y empresas colaboradoras basadas en la confianza, en la exigencia de la máxima calidad, la transparencia, la búsqueda de la mejora continua y el beneficio mutuo, impulsando actividades de innovación y desarrollo. Para ello, las relaciones con las personas proveedoras deberán ajustarse a un marco de colaboración mutua que facilite la consecución de objetivos por ambas partes, por lo que el tratamiento ha de ser de igual a igual y siempre dentro del marco legal.

El CPTS Córdoba velará por que las empresas suministradoras de productos/servicios desarrollen su actividad en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa y la ética empresarial. La selección de proveedores deberá realizarse conforme la Política de Contratación de Proveedores de la organización (en caso de que exista), garantizándose la transparencia, la igualdad de trato y la utilización de criterios objetivos. Todo aquel que participe en la contratación de servicios o compra de bienes tienen la obligación de actuar con total independencia, imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía. No se permitirán prácticas de compra que no estén recogidas en la mencionada Política o situaciones que provoquen un provecho o enriquecimiento de alguna persona de la organización, del propio proveedor o de terceros. Asimismo, está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de cobro o pago fuera de contrato o pedido.



Artículo 32. Relación con los poderes públicos.

En su relación con los poderes públicos, el CPTS Córdoba, como entidad de representación de los intereses legítimos de la profesión, debe comportarse con profesionalidad, transparencia y respeto mutuo. En la defensa de sus principios, se desecharán protagonismos y actitudes competitivas. Se crearán y potenciarán espacios de encuentro para mejorar las relaciones y poder alcanzar acuerdos en beneficio del interés general.

Artículo 33. Relación con otras entidades y con la sociedad.

El CPTS Córdoba mantendrá una relación de diálogo con la sociedad y con otras entidades, tanto públicas como privadas, con el fin de mejorar las condiciones sociales gracias a todo tipo de sinergias y/u oportunidades de colaboración, dentro de sus fines y funciones, materializándose las mismas a través de convenios de colaboración mutua, donde quedarán fijados los acuerdos que a tal fin se establecen en objeto de la relación

Artículo 34. Patrocinios.

Con carácter general los patrocinios quedarán restringidos a los eventos que organice el CPTS Córdoba dentro de su programa de trabajo para los que no disponga de fondos suficientes. El resto de las iniciativas propias con carácter general no podrán ser patrocinadas para evitar asociar la imagen de la organización profesional con una entidad o iniciativa particular o concreta.

El patrocinio podrá ser monetario o en especie, mediante, por ejemplo, la cesión de los espacios y los servicios de gestión del evento. El patrocinio del evento dará derecho al patrocinador a incluir su logotipo en las comunicaciones que el CPTS Córdoba haga del evento. En ningún caso el patrocinio del evento facultará al patrocinador para determinar los contenidos ni el resto de participantes.

Artículo 35. Gestión de riesgos.

El Colegio Profesional de Trabajo Social de Córdoba (CPTS Córdoba) es responsable de identificar, evaluar y gestionar de forma proactiva los riesgos financieros y legales que puedan afectar a la organización. Para ello, debe implementar medidas que aseguren la protección de los recursos económicos y el cumplimiento de las normativas legales aplicables.

Capítulo VI. Infracciones

Artículo 36. Infracciones y procedimiento sancionador

Todas las personas de la organización están obligadas a cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Código de Buen Gobierno.

Cuando se detecte un posible incumplimiento del Código, la Comisión de Buen Gobierno iniciará una investigación para verificar los hechos. El procedimiento a seguir será el siguiente:

- Una vez confirmado el incumplimiento, la Comisión elaborará un informe



detallado con la propuesta de sanción correspondiente, teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y aplicando los principios de proporcionalidad y equidad.

- La propuesta de sanción será remitida a la Junta de Gobierno, que será la encargada de ratificarla y aplicarla, asegurando que se sigan los procedimientos establecidos en los Estatutos del CPTS Córdoba.
- Derecho a defensa: La persona implicada tendrá derecho a ser escuchada y presentar las alegaciones que considere oportunas durante el proceso, respetando sus derechos y garantías legales en todo momento.

Capítulo VII. Vigencia

Artículo 37. Entrada en vigor y vigencia.

El presente Código de Buen Gobierno entrará en vigor tras su aprobación por la Junta de Gobierno del CPTS Córdoba, y ratificada por la Asamblea General, y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación.

Este Código se interpretará de conformidad con los Estatutos de la entidad y las normas legales y reglamentarias a las que pueda estar sujeta en cada momento. Las dudas que se pudieran suscitar en relación con la interpretación de este código serán resueltas por la Junta de Gobierno, que propondrá, en su caso, las modificaciones que estime pertinentes.

Los órganos de Gobierno del CPTS Córdoba tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Código.

Si alguno de los órganos de gobierno del CPTS Córdoba considera necesario revisar, ampliar o modificar parcial o totalmente el Código de Buen Gobierno, deberá presentar la correspondiente propuesta de modificación a la Presidencia. Esta propuesta será sometida a debate y aprobación.

Por su parte, la Comisión de Buen Gobierno realizará una revisión anual del Código para evaluar su adecuación y cumplimiento. Como resultado de esta revisión, elaborará un informe dirigido a la Junta de Gobierno, en el que se incluirán propuestas de posibles modificaciones o ajustes necesarios. Estas propuestas serán debatidas y, en su caso, aprobadas para garantizar la vigencia y efectividad del Código.

Artículo	Indicador	Definición técnica	Fórmula	Periodicidad
Artículo 8	Nivel de cumplimiento de la planificación de reuniones y reparto de tareas	Porcentaje de reuniones que se han realizado según la planificación acordada, con tareas correctamente asignadas y reportadas.	$(\text{N}^\circ \text{ de reuniones realizadas según planificación} / \text{N}^\circ \text{ total de reuniones previstas}) \times 100$	Semestral
Artículo 11	Porcentaje de participaciones institucionales que cumplen los criterios de pertinencia	Medida del grado en que las participaciones en foros externos cumplen con los criterios establecidos (interés estratégico, adecuación temática, público objetivo, disponibilidad de recursos).	$(\text{N}^\circ \text{ de participaciones conformes a criterios} / \text{N}^\circ \text{ total de participaciones realizadas}) \times 100$	Anual
Artículo 15	Grado de conocimiento institucional de los principios rectores	Porcentaje de miembros de la Junta de Gobierno y plantilla que afirman conocer y aplicar los principios de confidencialidad, imparcialidad, transparencia y proactividad.	$(\text{N}^\circ \text{ de personas que responden afirmativamente} / \text{N}^\circ \text{ total encuestados}) \times 100$	Anual
Artículo 16	Porcentaje de cargos firmantes de la declaración de compromiso ético	Proporción de personas en cargos de responsabilidad que han firmado su compromiso explícito con los principios éticos del Código Deontológico y FITS.	$(\text{N}^\circ \text{ de declaraciones firmadas} / \text{N}^\circ \text{ total de cargos nombrados}) \times 100$	Por nombramiento
Artículo 17	Porcentaje de cargos de la Junta de Gobierno y personal formado en normativa legal vigente y DDHH	miembros de la Junta de Gobierno y personal han firmado la declaración de conocimiento y compromiso con la normativa legal vigente y los Derechos Humanos aplicables a	$(\text{N}^\circ \text{ de personas formadas y firmantes del compromiso} / \text{N}^\circ \text{ total de personas con cargos afectados}) \times 100$	Anual

Artículo 18	Porcentaje de cumplimiento de las normas de lealtad institucional	Proporción de situaciones en que los miembros de la Junta actúan de acuerdo con las normas de lealtad institucional (declaraciones, conflictos, procesos democráticos).	(Nº de actuaciones conforme a principios / Nº total de actuaciones evaluadas) × 100	Anual
Artículo 19	Porcentaje de decisiones adoptadas con independencia institucional	Proporción de decisiones estratégicas adoptadas sin injerencias externas ni intereses personales.	(Nº de decisiones justificadas / Nº total de decisiones relevantes) × 100	Anual
Artículo 20	Número de incidentes registrados por vulneración de la confidencialidad	Total de casos en los que se haya identificado una ruptura de la confidencialidad respecto a información sensible o protegida.	Nº de incidentes registrados por año	Anual
Artículo 21	Porcentaje de conflictos de interés declarados y gestionados	Proporción de casos de potencial conflicto de interés identificados y tratados conforme al protocolo del Código.	(Nº de conflictos gestionados / Nº de conflictos detectados) × 100	Anual
Artículo 22	Número de casos de incompatibilidades detectadas y resueltas	Cantidad de situaciones de incompatibilidad identificadas en miembros de la organización y gestionadas correctamente.	Nº total de incompatibilidades gestionadas anualmente	Anual
Artículo 23	Grado de actualización del portal de transparencia	Proporción de contenidos institucionales obligatorios que han sido publicados y actualizados en el portal de transparencia.	(Nº de contenidos actualizados / Nº total de contenidos requeridos) × 100	Anual

Artículo 24	Número de incidencias por obsequios o atenciones inadecuadas	Total de casos en los que se haya registrado o denunciado la entrega o recepción inadecuada de regalos, pagos o favores.	Nº total de incidencias al año	Anual
Artículo 26	Elaborar un Plan de Igualdad	Verificación del cumplimiento de la obligación de disponer de un Plan de Igualdad aprobado y vigente, conforme a la normativa legal y principios de equidad y no discriminación.	Si existe Plan de Igualdad aprobado y vigente en el año de referencia → 100% Si no existe → 0%	Anual
Artículo 27	Elaborar protocolo contra violencia y acoso laboral	Verificación del cumplimiento de la obligación de disponer de un protocolo contra violencia y acoso laboral	Si existe protocolo contra violencia y acoso laboral aprobado y vigente en el año de referencia → 100% Si no existe → 0%	Anual
Artículo 29	Nivel de satisfacción de las personas colegiadas con el trato recibido	Valoración promedio de las personas colegiadas sobre la atención recibida por parte del Colegio en encuestas anuales.	Media en escala 1–5	Anual
Artículo 30	Nº de acciones institucionales con enfoque de RSC	Cantidad de acciones llevadas a cabo en el año con impacto positivo sobre la sociedad, el medio ambiente o la ética institucional.	Total de acciones RSC anuales	Anual

Artículo 31	Existencia y aplicación de criterios éticos en la relación con proveedores	El indicador evalúa si la organización ha establecido y aplica criterios éticos para la selección, contratación y evaluación de proveedores, incluyendo cláusulas de responsabilidad social, derechos humanos, sostenibilidad y prácticas justas.	Indicador binario: Si se han definido y documentado los criterios éticos aplicables a proveedores → 100% Si no se han definido → 0%	Anual
Artículo 32	Número de encuentros institucionales con poderes públicos	Número de reuniones o espacios de diálogo mantenidos con instituciones públicas en el marco de la representación profesional.	Nº total de encuentros anuales	Anual
Artículo 33	Número de convenios activos con entidades externas	Cantidad de acuerdos de colaboración firmados y en vigor con otras entidades que generen sinergias sociales o profesionales.	Nº total de convenios activos	Anual
Artículo 34	Existencia y aplicación de criterios éticos en la relación a patrocinios	El indicador evalúa si la organización ha establecido y aplica criterios éticos para patrocinios	Indicador binario: Si se han definido y documentado los criterios éticos aplicables a patrocinadores → 100% Si no se han definido → 0%	Anual
Artículo 36	Cumplimiento del procedimiento sancionador en casos de infracción	Porcentaje de procedimientos sancionadores gestionados conforme al Código de Buen Gobierno y Estatutos.	$\frac{\text{Nº de procedimientos con protocolo completo}}{\text{Nº total de procedimientos abiertos}} \times 100$	Anual

Artículo 35	Identificación de riesgos básicos	El indicador evalúa si la organización ha definido los riesgos básicos del CPTS Córdoba	Indicador binario: Si se han definido y documentado 100% Si no se han definido 0%	Anual
Tipo de riesgo Detectar fallos financieros y prevenir su repetición para garantizar la estabilidad económica del CPTS Córdoba	Financieros: N° de incidentes financieros registrados	Número total de incidentes financieros ocurridos en el año (errores contables, pagos duplicados, pérdidas de facturas, justificación deficiente de subvenciones, etc.).	Recuento de incidentes financieros registrados durante el año	Anual
Tipo de riesgo Mejorar la eficiencia organizativa identificando puntos débiles en la gestión interna del CPTS Córdoba	Organizativos: N° de incidentes organizativos	Número de fallos de gestión interna que afectaron al funcionamiento de la entidad (ej. pérdida de información, incumplimientos de plazos, errores administrativos, etc.).	Recuento de incidentes organizativos registrados durante el año	Anual
Tipo de riesgo Garantizar el cumplimiento normativo y proteger a la entidad frente a riesgos legales o sanciones	Legales: N° de incidentes o legales registrados	Número de eventos que implican incumplimiento o riesgo legal (ej. reclamaciones, notificaciones, sanciones, errores en contratos o protección de datos).	Recuento de incidentes legales registrados durante el año	Anual

Fuente de datos	Responsable	Objetivo
Actas de reuniones, cronogramas, informes de responsables de proyecto	Secretaría de la Junta de Gobierno	≥ 90% de cumplimiento de la planificación
Registro de eventos, informes de representación institucional	Presidencia del Colegio	≥ 90% de participaciones alineadas con criterios
Encuesta interna anónima	Comisión de Buen Gobierno	≥ 90% de conocimiento y adhesión declarada
Registro de firmas, archivo institucional	Secretaria de la Junta de Gobierno	100% de cargos firmantes
Registros de firmas, archivo institucional	Secretaria de la Junta de Gobierno	100% de cargos firmantes

Actas, informes de seguimiento ético, protocolos de elecciones	Comisión de Buen Gobierno	100% de cumplimiento documentado
Actas de reuniones, documentación de decisiones colegiadas	Junta de Gobierno	100% de decisiones justificadas
Registros de incidencias, informes internos	Secretaria de la Junta de Gobierno Comisión de Buen Gobierno	0 incidentes anuales
Registros en las actas de reuniones	Secretaria de Junta de Gobierno	100% de conflictos tratados actas
Actas de reuniones	Secretaria de Junta de Gobierno	100% de incompatibilidades resueltas y reflejadas en actas
Portal de transparencia	pendiente de asignar	≥ 90% de contenidos actualizados

Registros de la Comisión de Buen Gobierno	pendiente de asignar	0 incidencias
Documento del Plan de Igualdad Acta de aprobación por Junta de Gobierno	Junta de Gobierno	100% de cumplimiento anual (tener aprobado y vigente el Plan de Igualdad cada año)
Documento de protocolo contra violencia y acoso laboral. Acta de aprobación de la Junta de Gobierno	Junta de Gobierno	100% de cumplimiento anual (tener aprobado y vigente el protocolo de acoso)
Encuesta de satisfacción a colegiados/as	Personal técnico	≥ 4 sobre 5
Memoria anual, registro de actividades	Personal técnico	≥ 3 acciones al año

Documento de criterios definidos y cláusulas contractuales Listado proveedores	Junta de Gobierno	100% del cumplimiento anual (criterios definidos y revisión de proveedores contratados conforme a criterios éticos definidos en documentos institucionales)
Agenda institucional, informes de relaciones institucionales	Presidencia del Colegio	≥ 5 encuentros al año
Registro de convenios	Junta de Gobierno	≥ 5 convenios vigentes por año
Registros de eventos y patrocinios, contratos	Junta de Gobierno	100% del cumplimiento anual (criterios definidos y revisión de patrocinios conforme a criterios éticos definidos en documentos institucionales)
Expedientes disciplinarios, informes de la Comisión	Presidencia del Colegio	100% cumplimiento procedimental

Documento, acta de definición riesgos	Junta de Gobierno	100% del cumplimiento anual (riesgos definidos)
libro contable, facturación, informes de subvenciones, informes del tesorero/a	Junta de Gobierno: Tesorera	100% de fallos detectados con acciones de mejora incorporadas
Actas de reuniones, correos electrónicos, informes internos, reclamaciones de colegiados o personal	Personal técnico	100% de fallos detectados con acciones de mejora incorporadas
Comunicaciones legales, asesoría jurídica, notificaciones de organismos públicos	Personal técnico	100% de fallos detectados con acciones de mejora incorporadas